

COMUNICADO n.º 31/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEBE HACER PÚBLICO LISTADO DE PERSONAS CON LAS QUE SOSTUVO REUNIONES FUERA DE PALACIO DE GOBIERNO

- ***Falta de registro oficial no justifica incumplir con solicitud formulada por procurador general de la República.***

Frente a las reuniones sostenidas fuera del Palacio de Gobierno por parte del presidente de la República, el procurador general del Estado, Daniel Soria, solicitó el 29 de noviembre del presente, al secretario general del Despacho Presidencial la lista de personas que se reunieron con el primer mandatario. En fecha posterior, el citado funcionario dio respuesta al oficio indicando que la Casa Militar no cuenta con registro de personas que realizan visitas al presidente de la República fuera de la sede de Palacio de Gobierno. Ante esta situación, el procurador ha reiterado el pedido de información al considerar la respuesta recibida insuficiente.

Sobre el particular, la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de su mandato constitucional, expresa lo siguiente:

1. Nuestra institución y la Contraloría General de la República han señalado que las reuniones sostenidas por el primer mandatario, fuera del despacho presidencial, vulnerarían el principio de transparencia e incumplirían lo previsto en la Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública (Ley 28024), la cual establece que las/os funcionarias/os con capacidad de decisión pública, incluido el presidente de la República, están prohibidas/os de atender actos de gestión de intereses fuera de la sede institucional.
2. Dado que la Secretaría General del Despacho Presidencial ha informado que carece de la información solicitada, corresponde al primer mandatario informar, mediante declaración jurada, sobre todas las reuniones que sostuvo fuera de Palacio de Gobierno. Cabe indicar que no existe, para este efecto, distinción entre actividades privadas o públicas.
3. En base a lo señalado, no resultaría admisible evadir la obligación de brindar la información solicitada bajo el amparo formal de no haberse registrado por la Casa Militar. Es importante resaltar que el presidente de la República se comprometió públicamente a informar sobre sus reuniones en la vivienda del Jr. Sarratea, Breña, hecho que también fue señalado por la presidenta del Consejo de Ministros.
4. La Defensoría del Pueblo, en el marco de sus competencias, ha solicitado mediante oficio dirigido al presidente de la República cumplir con el principio de transparencia publicando el listado íntegro de personas con las que sostuvo reuniones fuera del Despacho Presidencial y remitiendo la misma información, al procurador general del Estado.

Lima, 14 de diciembre de 2021